



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0399-2022-P-CSJU/PJ

**Huancayo, cuatro de marzo del
año dos mil veintidós.-**

Sumilla: DESIGNAR al Econ. Edison Frank Orudnap Arana, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como responsable de la Corte Superior de Justicia de Junín para la Evaluación y Programación de las Actividades Sectoriales 2022, en el sistema de Programación y Evaluación Multianual de Actividades Estadísticas.

VISTOS:

Decreto Legislativo N° 604 - "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática"; Resolución Jefatural N° 373-2006-INEI que aprueba la Directiva N° 006-2006-INEI/OTPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Estadístico Nacional"; Oficio Múltiple N° 004-2022-INEI/ODEI-JUNIN del 31 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Conforme lo prevé el artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución Política del Perú, el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículo primero y segundo del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la potestad de administrar justicia es ejercida por el Poder Judicial a través de sus órganos jerárquicos desconcentrados, y como tal, en su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente en lo jurisdiccional, con sujeción a la Constitución y a las leyes;

Tercero.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

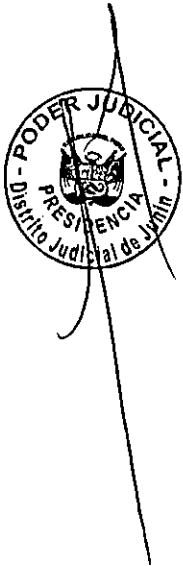
Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ del 20 de abril de 2011, la Corte Superior de Justicia de Junín fue constituida como Unidad



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 0399-2022-P-CSJU/PJ

Ejecutora a partir del Ejercicio Fiscal 2012; estableciéndose en la Resolución Administrativa N° 161-2012-CE-PJ, que las Cortes Superiores de Justicia constituidas o que se constituyan en Unidades Ejecutoras, son consideradas entidades, recayendo la titularidad de las mismas en la Presidencia de la Corte Superior respectiva;

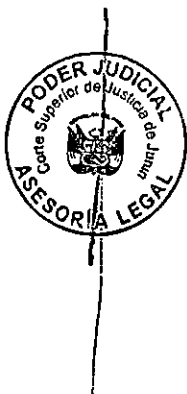


Así también, en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras se establece que la Presidencia de la Corte Superior es el órgano de dirección de la Corte Superior y representa al Poder Judicial en el Distrito Judicial. Asimismo, el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado con Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJU/PJ del 26 de agosto del 2016, se ha establecido, entre otras funciones específicas del Presidente de la Corte Superior de Justicia, el de ejercer la Titularidad de la Corte Superior como Unidad Ejecutora;

Quinto.- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en su condición de ente rector del Sistema Estadístico Nacional, establece la Política Nacional de Estadística, formula y evalúa el Plan Estadístico Nacional;

Sexto.- El **Plan Estadístico Nacional** constituye el documento directriz, ordenador e integrador de la producción estadística oficial del país que producen los órganos estadísticos integrantes del sistema, en sus diferentes niveles;

Séptimo.- En ese sentido, los objetivos del Plan Estadístico Nacional, dentro del Marco Conceptual son: **a.** Satisfacer las necesidades de información estadística del sector público y privado; **b.** Normar, coordinar, integrar y racionalizar las operaciones estadísticas de los órganos de conforman el Sistema Nacional Estadístico (SEN); **c.** Difundir las estadísticas que produce el SEN; **d.** Continuar con los procedimientos para la implantación gradual de la planificación estadística en el SEN;



Octavo.- Para la formulación del Plan Estadístico Nacional, todos los órganos estadísticos integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), en sus diferentes niveles se sujetaran a las normas establecidas en la Directiva N° 006-2006-INEI/OTPP "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación del Plan Estadístico Nacional". Por lo que, el Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín, mediante el Oficio Múltiple N° 004-2022-INEI/ODEI-JUNIN del 31 de enero del 2022, solicita la designación de un responsable para la Evaluación y Programación de las Actividades Sectoriales 2022, en el Sistema de Programación y Evaluación Multianual de Actividades Estadísticas (SISPEN)¹;

¹ Con el fin de contribuir en la programación y evaluación de las actividades estadísticas sectoriales, regionales y locales se creó el Sistema del plan Estadístico Nacional (SISPEN), incluyéndolo en la página Web del INEI.



Noveno.- Finalmente, cabe referir que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Econ. **Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, como responsable de la Corte Superior de Justicia de Junín para la Evaluación y Programación de las Actividades Sectoriales 2022, en el sistema de Programación y Evaluación Multianual de Actividades Estadísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER por Secretaría de la Presidencia se ponga en conocimiento del Director Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín la presente Resolución Administrativa, con la debida nota de estilo.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Dirección Departamental de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Coordinación de Estadística y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN